



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD ROSARIO DEL TALA
TEL. 0445 21755
(3174) ROSARIO DEL TALA
ENTRE RIOS

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA	
MESA DE ENTRADAS	
Nº de Expte. <u>2468</u>	
ENTRO	SALIO
<u>27-8-90</u>	

ORDENANZA N° 460 - ESTABLECIENDO BASES PARA ARRENDAMIENTO DE CAMPOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

C. Deliberante, 23 de Agosto de 1.990

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

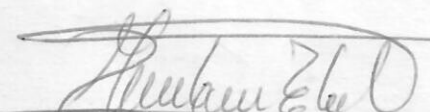
ARTICULO 1°): A los efectos de su arrendamiento, establécese como base:

a) para una fracción de campo de 72Hs. 79As. 42Cs. inscrita en el registro de la Propiedad local a nombre de la Municipalidad de Rosario del Tala ubicada en las Quintas N° 251, 268, 286, 287 y Chacras N° 171 ,180 Matrícula N° /// 103.581/81 - Plano de Mensura N°12.382.- Un valor equivalente a 40Kg. de novillo regular de más de 400 Kg. promedio máximo y mínimo en el mercado de Liniers, por Hécarea y por año.-


b) Para una fracción de 50 Hs. Ubicada en las Chacras N° 134, 135, 136, 137 y 138, Plano de Mensura a Nombre de la Municipalidad de Rosario del Tala N° / 8.785.- Inscripto Título I - F° 180 - Vto.1° 22-26 V. 1.909 en Gualeguay - Título II.- Establécese como base un valor equivalente a 10 Kg. de la misma especie y condiciones que las fijadas en el inciso anterior.-

ARTICULO 2°): Comuníquese, etc.- Bado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-

ES COPIA


MIRTA LILIANA ELAL
A./C. Secretaria
Concejo Deliberante




MARIO JOSE HERBON
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE